

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAL190730715
DOMICILIO FISCAL: Valle de México No. 1543 Praderas Sur, Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25799
NUMERO DE ORDEN: GAAISN3013/21
NUMERO DE OFICIO: AFG-AGF/MALM-RE-014/2021
FECHA DE OFICIO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EXPEDIENTE: GAAISN3013/21

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 10 de Septiembre de 2021, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MALM-RE-014/2021 de fecha 9 de Septiembre de 2021, a la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que se verifíco el domicilio de Valle de México número 1543, Praderas Sur, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25799, el cual ostenta los siguientes datos externos: "Casa habitación de dos plantas, de color blanco, con portón de rejas en color café, cuenta con el número visible, ubicada en Valle de México número 1543, colonia Praderas Sur, C.P. 25799 en Monclova, Coahuila de Zaragoza", a fin de notificar el Oficio Numero AFG-AGF/MALM-RE-014/2021 de fecha 9 de Septiembre de 2021, me constituí en dicho domicilio el día 9 de Septiembre de 2021, siendo las 10:00 horas procediendo a tocar el portón ya que este se encontraba cerrado y no pude pasar a tocar la puerta, por lo que no recibí respuesta alguna, observo que no entra ni sale nadie del inmueble y sin observar movimiento alguno en el interior del domicilio.-----

Posteriormente me presente el día 10 de Septiembre de 2021, siendo las 11:30 horas para notificar dicho oficio procediendo a tocar la puerta principal ya que el portón si se encontraba abierto y al interior de la cochera se encontraba un carro marca Jetta de color negro, sin embargo no se recibió respuesta alguna, por lo que decidí tomar algunas fotografías del domicilio.-----

Debido a lo anterior no se pudo llevar a cabo la notificación del oficio Numero AFG-AGF/MALM-RE-14/2021 de fecha 9 de Septiembre de 2021, por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción III, 10; 12; 15 último párrafo; 35, fracciones I, XXIX y XXXVIII y LI, y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-014/2021 de fecha 9 de Septiembre de 2021, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado en suplencia por ausencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova por la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES Jefe de departamento, dependiente de la Administración local de fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el artículo 15 fracción LVI, del Reglamento Interior de la

h 1 A

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAL190730715
DOMICILIO FISCAL: Valle de México No. 1543 Praderas Sur, Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25799
NUMERO DE ORDEN: GAAISN3013/21
NUMERO DE OFICIO: AFG-AGF/MALM-RE-014/2021
FECHA DE OFICIO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EXPEDIENTE: GAAISN3013/21

HOJA No. 2

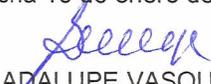
Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, a nombre de la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., mediante el cual se le impone la multa que se indica.-----

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
Administrador Local de Fiscalización de Monclova

Por ausencia y en suplencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova, firma el Jefe de Departamento, Dependiente de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el art 15 fracción LVI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018 reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021.


C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo


ADER/AGZV